

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1878

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, El Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley;

DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1136, DE ADECUACIÓN DE LA GUARDIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto modificar parcialmente la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1136, de 27 de junio de 2019, incorporando modificaciones al Artículo 13 correspondientes a las atribuciones vinculadas al resguardo, protección y apoyo en tareas de seguridad ciudadana dentro del ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, así como dejar sin efecto la Disposición Final Primera de la referida Ley.

Artículo 2. (MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13). - Se modifica el Artículo 13 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1136 de Adecuación de la Guardia Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de 27 de junio de 2019, incorporando los numerales 12 y 13 correspondiente a los deberes de los guardias municipales, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13. (DEBERES). - Son principales deberes de los guardias municipales:

12. Brindar resguardo, protección y auxilio preventivo a la ciudadanía dentro del ámbito de las competencias municipales y en coordinación con las instancias correspondientes.

13. Apoyar tareas de seguridad ciudadana, así como realizar labores de resguardo y protección de bienes y espacios públicos, Módulos Educativos, Establecimientos de Salud de 1er y 2do Nivel y Guarderías Municipales que se encuentren bajo administración, control o dependencia del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

Artículo 3. (DEROGACIÓN). - Se deroga la Disposición Final Primera de la “Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1136 de 27 de junio de 2019, Ley Autonómica Municipal de Adecuación de la Guardia Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adecuará la reglamentación interna, manuales de organización y funciones, y procedimientos administrativos de acuerdo a las modificaciones establecidas en la presente Ley Autonómica Municipal, en el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la presente Ley.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintiséis años.


Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE


MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de junio de 2026.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL

